



**DECRETO DEPARTAMENTAL N° 159
Santa Cruz de la Sierra, 15 de junio de 2012**

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Artículo 272 de la Constitución Política del Estado, CPE, la autonomía implica la elección directa de sus autoridades por las ciudadanas y los ciudadanos, la administración de sus recursos económicos y el ejercicio de las facultades legislativa, reglamentaria, fiscalizadora y ejecutiva, por sus órganos del Gobierno Autónomo en el ámbito de su jurisdicción y competencias.

Que, la Disposición Transitoria Tercera de la CPE establece que los departamentos que optaron por las autonomías departamentales en el referendo del 02 de julio del 2006 accederán directamente al régimen de autonomías departamentales.

Que, de conformidad al Artículo 279 de la Constitución Política del Estado el Órgano Ejecutivo Departamental está dirigido por la Gobernadora o el Gobernador, en condición de máxima autoridad ejecutiva.

Que, el Reglamento de Viáticos, Pasajes y Gastos emergentes de Viajes en Comisión de Servicios y Asignaciones Especiales aprobado mediante Resolución de Gobernación N° 246/2011 de 01 de julio de 2011, en el Numeral 1), del Artículo 19, establece que la autorización de viaje debe ser aprobada mediante resolución de la Máxima Autoridad Ejecutiva.

Que, el Artículo 5, inciso e) de la Ley 2027 del Estatuto del Funcionario Público, establece que los funcionarios interinos deberán ejercer de manera provisional el cargo público designado, por un plazo máximo e improrrogable de 90 días.

Que, el Decreto Departamental N° 82 de 04 de junio de 2010, establece la estructura del Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Departamental de Santa Cruz, dentro de la cual se encuentra la Secretaría de Desarrollo Sostenible y Medio Ambiente, y bajo su dependencia jerárquica el Servicio de Aguas (PROASU-JICA) y las Direcciones de Tierras y Calidad Ambiental, de Recursos Naturales y de Áreas Protegidas.

Que, el Secretario de Desarrollo Sostenible y Medio Ambiente, Manlio Alberto Roca Zamora, asistirá a la Cumbre de las Regiones del Mundo y de la Conferencia Internacional de las Naciones Unidas sobre Desarrollo Sostenible, organizado por las Regiones Unidas-FOGAR y el Gobernador del Estado de Rio de Janeiro, que se llevará a cabo en la ciudad de Río de Janeiro-Brasil, desde el 18 al 21 de junio del año en curso.

Que, es necesario designar a un servidor público interino para garantizar el normal desarrollo de dicha Secretaría mientras dure la ausencia del titular.

POR TANTO:

El Gobernador del Departamento Autónomo de Santa Cruz en uso de sus específicas atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, el Estatuto del Departamento Autónomo de Santa Cruz y demás disposiciones legales:

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.

- I. Autorizar el viaje del Secretario de Desarrollo Sostenible y Medio Ambiente, Manlio Alberto Roca Zamora, con C.I. 2838339 SC, a la ciudad de Río de Janeiro-Brasil, desde el 18 al 21 junio del año en curso, para que participe de la Cumbre de las Regiones del Mundo y de la Conferencia Internacional de las Naciones Unidas sobre Desarrollo Sostenible, organizado por las Regiones Unidas-FOGAR y el Gobernador del Estado de Rio de Janeiro.
- II. Los gastos de pasaje y viáticos serán debitados de la Categoría Programática 10-00-00-01.



**Gobierno
Autónomo
Departamental
Santa Cruz**

ARTÍCULO SEGUNDO.

- I. Designar al ciudadano Juan Carlos Añez Chávez, con C.I. 1727755 Bn., con carácter interino, como Secretario de Desarrollo Sostenible y Medio Ambiente.
- II. La autoridad interina designada asumirá sus funciones mientras dura la ausencia del titular.

Es dado en Casa de Gobierno del Departamento Autónomo de Santa Cruz, de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, a los quince días del mes de junio del año dos mil doce.

FDO. RUBEN COSTAS AGUILERA